



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **743** ) del **180724**

"Por la cual se efectúa la baja de unos bienes de propiedad de la UGPP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 11 del artículo 9 del decreto 575 de 2013, y en desarrollo del artículo 7 de la resolución 1673 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"

Que, en desarrollo del citado postulado constitucional, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 dispone que "(...) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)"

Que, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de economía y eficacia administrativa, la entidad efectúa seguimiento de sus bienes con la finalidad de identificar aquellos que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean útiles para el cumplimiento de sus funciones y no sean susceptibles de reparación o adaptación o esta sea económicamente inviable de acuerdo con los conceptos técnicos emitidos para tal fin.

Que, de acuerdo con lo mencionado en el Decreto 575 de 2013, numeral 5 del artículo 25, la Subdirección Administrativa tiene la función de mantener la administración y control de los inventarios de los bienes de propiedad de la Unidad, de conformidad con lo establecido en el proceso de servicios generales y administración de recursos físicos, y en atención a la normatividad vigente.

Que mediante Resolución 1673 de 2016 se adoptó el procedimiento administrativo para retirar del servicio y efectuar la baja por enajenación o destrucción de bienes que, por sus características, desgaste, deterioro u obsolescencia, son inservibles o no son útiles o necesarios para la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que la entidad adquirió, la vigencia pasada, mobiliario para renovar gran parte de las sillas ergonómicas de puestos de trabajo y las sillas de espera (tándem) de los puntos de atención a nivel nacional en cumplimiento del plan de mantenimiento y que, a la fecha, los bienes que salieron de servicio aún se encuentran almacenados en los espacios de reunión de las oficinas y no se cuenta con espacios de almacenamiento. De igual forma, dando cumplimiento al requerimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente que señala que "Conforme al Decreto 596 de 2016, Sección 2, Subsección 1, artículo 2.3.2.5.2.1.1 y Sección 4, artículo 2.3.2.5.4.2, la entidad debe presentar los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente", se retiraron de todos los puestos de trabajo, las papeleras individuales, las cuales igualmente se encuentran almacenadas a la espera de su destinación final.

Que, asimismo, con motivo de la pandemia por Covid-19 y posterior implementación del teletrabajo en la entidad, en los últimos años se han reducido las sedes, lo que ha derivado en el uso de menos bienes de mobiliario que actualmente no están en uso ni se tiene prevista su utilización en el futuro. Por otro lado, debido al uso y a la antigüedad de gran parte de los equipos de cómputo y comunicaciones con que cuenta la entidad, se han tenido que retirar de uso los bienes que, de acuerdo con los reportes técnicos emitidos por el proveedor tecnológico, no se consideran servibles, y, en cumplimiento de las normas ambientales, este tipo de elementos se deben almacenar separadamente de los demás y deben retirarse de la entidad a corto plazo a través de un programa de pos-consumo.

Que, mediante sesión híbrida (presencial y virtual) realizada el día jueves 4 de julio de 2024, cuya acta forma parte integral de la presente resolución, junto con el detalle de los bienes susceptibles para baja,

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa".

así como los respectivos conceptos técnicos que presentó la Subdirección Administrativa, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la baja de los bienes para efectuar la destinación final de éstos, en el cual se presentaron los siguientes bienes a sus miembros, de acuerdo con la siguiente clasificación y destinación:

1. Bienes Muebles y enseres

1.1. Relación de bienes muebles y enseres tipo consumo con control

1.1.1. Bienes inservibles

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
PAPELERAS	17
CHALECO	51
SEÑAL EN LAMINA	9
SEÑAL EN ACRILICO	4
SILLA GIRATORIA	1
SILLAS CAFETERIA	2
SILLAS ERGONOMICAS	36
SILLAS TAPIZADAS	4
BASES DE EXTINTOR	22
MESAS PEGABLES	9
ARCHIVADOR RODANTE	2
TANDEM	2
CAMILLA EN MADERA	3
TRIPODE MADERA	2
MESA RECTANGULAR	2
FOLDERAMA	3
MUEBLE METALICO	2
DESCANSA MUÑECAS	452
PAD MOUSE	598
TOTALES	1221

La destrucción es la destinación final para el caso de los citados 1.221 bienes inservibles.

1.1.2. Bienes servibles no utilizables

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
PAPELERAS	688
PUESTO DE TRABAJO	40
SILLAS CAFETERIA	28
SILLAS ERGONOMICAS	518
SILLAS INTERLOCUTORAS	19
SILLAS DE PAÑO	3
TANDEM	7
TABLEROS ACRILICOS	10
TELEVISORES	3
MUEBLE RECEPCIÓN	1
CAMILLA ENFERMERIA	1
ESCALERILLA	1
PERCHERO	3
CAMILLA DE MADERA	1
PALOMERA	1
BANCA CORRIDA	1
TOTALES	1325

La enajenación es la destinación final para el caso de los citados 1.325 bienes servibles no utilizables.

1.2. Relación de bienes muebles y enseres tipo devolutivo

1.2.1. Bienes servibles no utilizables

No.	CANT (1)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	TIPOL.	FECHA ADQUISICIÓN	ORDEN DE INGRESO	VALOR TOTAL HISTORICO (3 = (1) * (2))	DEPREC/AMORT ACUMUL. (5)	DETER. ACUMUL. (6)	VALOR EN LIBROS 31-MAY-24	UBICACIÓN	ESTADO FÍSICO	DISPOSICIÓN FINAL	DESTINACIÓN FINAL
1	1	TANDEM	7859	C16	01-jun-17	01-001-17	477.000,00	477.000,00	-	-	PAV MEDELLIN	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
2	1	TANDEM	7860	C16	01-jun-17	01-001-17	758.000,00	758.000,00	-	-	PAV MEDELLIN	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
3	1	TANDEM	7861	C16	01-jun-17	01-001-17	758.000,00	758.000,00	-	-	PAV MEDELLIN	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION

La enajenación es la destinación final para el caso de los citados 3 bienes servibles no utilizables.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa".

Estatales a través de un acto administrativo motivado, por lo que, de acuerdo con la aprobación de la baja, 1.328 bienes se pueden ofrecer a título gratuito a las Entidades Estatales.

## 2. Equipos de cómputo y comunicaciones

### 2.1. Relación de equipos de cómputo y comunicaciones tipo consumo con control

#### 2.1.1. Bienes inservibles

DESCRIPCION	CANTIDADES
BATERIA DE PORTATIL HP MT40	1
BATERIA EQUIPO NUC	11
BATERIA EQUIPO THIN CLIENT	15
CELULARES	11
DIADEMAS	3
MONITOR	177
MOUSE	337
NUC	29
PORTATIL	2
TABLET	10
TC	255
TECLADO	99
TOKEN	87
<b>TOTALES</b>	<b>1037</b>

El posconsumo es la destinación final para el caso de los citados 1.037 bienes inservibles.

### 2.2. Relación de equipos de cómputo y comunicaciones tipo devolutivo

#### 2.2.1. Bienes inservibles

No.	CANT (1)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	TIPOL	FECHA ADQUISICIÓN	ORDEN DE INGRESO	VALOR TOTAL HISTORICO (3 * (1) * (2))	DEPREC/AMORT ACUMUL (5)	DETER. ACUMUL (6)	VALOR EN LIBROS 31-MAY-24	UBICACIÓN	ESTADO FÍSICO	DISPOSICIÓN FINAL	DESTINACIÓN FINAL
1	1	CELULAR	15574	EC-C2	24-dic-20	CI-014-20	430.623,00	393.366,00	-	37.257,00	MARRIOTT PISO 8 ALMACEN COMPUTO	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO
2	1	CELULAR	15577	EC-C2	24-dic-20	CI-017-20	430.623,00	393.366,00	-	37.257,00	MARRIOTT PISO 8 ALMACEN COMPUTO	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO

El posconsumo es la destinación final para el caso de los citados 2 bienes inservibles tipo devolutivo.

Que, de acuerdo con lo mencionado en el considerando anterior, los bienes identificados como equipos de cómputo y comunicaciones se encuentran dañados, por lo que no podrían ser utilizados según lo manifestado en los conceptos técnicos emitidos por el proveedor de servicios tecnológicos, por lo cual, su destinación final se debe surtir a través del programa de posconsumo.

### 2.3. Relación de equipos de cómputo y comunicaciones perdidos y/o dañados reconocidos por la aseguradora

#### 2.3.1. Equipos perdidos

DESCRIPCION	CANTIDADES	PLACA / BAJA	PLACA / REPOSICIÓN
PORTATIL	1	2-2923	17434
PORTATIL	1	2-2925	17435

Para los dos bienes anteriores no aplica destinación porque su baja se deriva de la inexistencia de los mismos y que ya se surtieron los trámites administrativos siendo repuestos por la aseguradora.

#### 2.3.2. Equipos dañados

No.	CANT (1)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	TIPOL	FECHA ADQUISICIÓN	FACTURA VENTA	VALOR TOTAL HISTORICO (3 * (1) * (2))	DEPREC/AMORT ACUMUL (5)	DETER. ACUMUL (6)	VALOR EN LIBROS 31-MAY-24	UBICACIÓN	ESTADO FÍSICO	DISPOSICIÓN FINAL	DESTINACIÓN FINAL
1	1	CELULAR	15477	EC-C2	01-dic-19	EV-14737625	3.299.597,00	2.607.442,00	360.005,00	332.150,00	MARRIOTT PISO 8 ALMACEN COMPUTO	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO

El posconsumo es la destinación final para este bien inservible repuesto por la aseguradora.

Que, por lo anterior, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 1673 de 2016 que señala que "(...) La Enajenación de bienes, bien, sea a título gratuito o a título oneroso, se realizará a través de los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 11. Enajenación de Bienes del Estado. (...) La destrucción será aplicada únicamente a los bienes tipificados como inservibles y a los cuales se les haya determinado que sólo procede la destinación para destrucción (...) Para los bienes que requieren un procedimiento especial para su destrucción

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa".

*como la disposición final de residuos peligrosos, la Entidad gestionará su registro mediante acta de entrega de los bienes en los programas posconsumo avalados por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de lo cual se deberá obtener la certificación de disposición final para dar cumplimiento con las normas de conservación y cuidado del medio ambiente."*

### 3. Baja contable de bienes para administración de consumo con control

Dentro del proceso de revisión de los bienes activos de la UGPP, los cuales ascienden a 1.229 al cierre de mayo 2024, se realizó un trabajo de análisis por parte de la profesional de la Subdirección Administrativa – Grupo de Recursos Físicos, responsable de la administración del inventario, en donde:

1. Se validaron todos los bienes cuya vida útil había finalizado a 31 de diciembre de 2023.
2. Se validó la obsolescencia tanto tecnológica como por antigüedad de los bienes, de acuerdo con el informe de avalúo de bienes al 31 de diciembre de 2023.

Con este trabajo y de acuerdo con el numeral 7.1.5.1 Reconocimiento del manual de políticas contables de la entidad, se determinó que es necesario dar de baja contable 1.091 bienes, cuyo valor de medición inicial no superó los 50 UVT, pero los cuales seguirán prestando servicio en la entidad.

Clasificación	Cantidad
Equipo de ayuda audiovisual	88
Equipo de computación	41
Equipo de comunicación	21
Equipo de restaurante y cafetería	5
Muebles y enseres	805
Otra maquinaria y equipo	1
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	130
<b>Total general</b>	<b>1091</b>

En consecuencia, estos bienes se deben reconocer como gasto en el resultado y su manejo se realizará bajo el subproceso de administración de los bienes de consumo con control. En caso de darlos de baja la Subdirectora Administrativa manifestará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a manera informativa, el detalle y la destinación de los mismos en los términos establecidos en los numerales y literales anteriores de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la UGPP,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la baja definitiva de (3.583) bienes de consumo con control de la UGPP y su destinación final, con base en lo expuesto en la parte motiva de este acto, según el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa".

No.	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	UBICACIÓN	ESTADO FÍSICO	DISPOSICIÓN FINAL	DESTINACIÓN FINAL
1	17	PAPELERAS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
2	51	CHALECO	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
3	9	SEÑAL EN LAMINA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
4	4	SEÑAL EN ACRILICO	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
5	1	SILLA GIRATORIA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
6	2	SILLAS CAFETERIA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
7	36	SILLAS ERGONOMICAS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
8	4	SILLAS TAPIZADAS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
9	22	BASES DE EXTINTOR	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
10	9	MESAS PEGABLES	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
11	2	ARCHIVADOR RODANTE	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
12	2	TANDEM	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
13	3	CAMILLA EN MADERA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
14	2	TRIPODE MADERA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
15	2	MESA RECTANGULAR	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
16	3	FOLDERAMA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
17	2	MUEBLE METALICO	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
18	452	DESCANSA MUÑECAS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
19	598	PAD MOUSE	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	DESTRUCCION
20	688	PAPELERAS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
21	40	PUESTO DE TRABAJO	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
22	28	SILLAS CAFETERIA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
23	518	SILLAS ERGONOMICAS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
24	19	SILLAS INTERLOCUTORAS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
25	3	SILLAS DE PAÑO	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
26	7	TANDEM	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
27	10	TABLEROS ACRILICOS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
28	3	TELEVISORES	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
29	1	MUEBLE RECEPCIÓN	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
30	1	CAMILLOA ENFERMERIA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
31	1	ESCALERILLA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
32	3	PERCHERO	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
33	1	CAMILLA DE MADERA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
34	1	PALOMERA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
35	1	BANCA CORRIDA	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
36	1	BATERIA DE PORTATIL HP MT40	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
37	11	BATERIA EQUIPO NUC	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
38	15	BATERIA EQUIPO THIN CLIENT	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
39	11	CELULARES	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
40	3	DIADEMAS	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
41	177	MONITOR	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
42	337	MOUSE	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
43	29	NUC	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
44	2	PORTATIL	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
45	10	TABLET	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
46	255	TC	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
47	99	TECLADO	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO
48	87	TOKEN	Ver anexo	CALLE 13 / MARRIOTT	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POS CONSUMO

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa".

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la baja definitiva de seis (6) bienes tipo Devolutivo de la UGPP y su destinación final, con base en lo expuesto en la parte motiva de este acto, tomando como base de la información contable con corte a 31 de mayo de 2024, según el siguiente detalle:

No.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	TIPO	FECHA ADQUISICIÓN	ORDEN DE INGRESO y/o FACTURA	TOTAL ACTIVO	DEPRECIACIÓN ACUMUL.	DETERIORO ACUMUL.	VALOR EN LIBROS 31-MAY-24	UBICACIÓN	ESTADO FÍSICO	DISPOSICIÓN FINAL	DESTINACIÓN FINAL
1	1	TANDEM	7859	C16	01-jun-17	01-001-17	477.000,00	477.000,00	-	-	PAV MEDELLIN	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
2	1	TANDEM	7860	C16	01-jun-17	01-001-17	758.000,00	758.000,00	-	-	PAV MEDELLIN	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
3	1	TANDEM	7861	C16	01-jun-17	01-001-17	758.000,00	758.000,00	-	-	PAV MEDELLIN	BUENO	SERVIBLE	ENAJENACION
4	1	CELULAR	15477	EC-C2	01-dic-19	EV-14737625	3.299.597,00	1.607.442,00	360.005,00	332.150,00	MARRIOTT PISO 8	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO
5	1	CELULAR	15574	EC-C2	24-dic-20	01-014-20	430.623,00	393.366,00	-	37.257,00	MARRIOTT PISO 8	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO
6	1	CELULAR	15577	EC-C2	24-dic-20	01-017-20	430.623,00	393.366,00	-	37.257,00	MARRIOTT PISO 8	DAÑADO	BIEN INSERVIBLE	POSCONSUMO

ARTICULO TERCERO. - Ordenar la baja definitiva por perdida, de dos (2) bienes de consumo con control de la UGPP, reconocidos materialmente por la aseguradora, con base en lo expuesto en la parte motiva de este acto, según el siguiente detalle:

No.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	UBICACIÓN	ESTADO FÍSICO	DISPOSICIÓN FINAL	DESTINACIÓN FINAL
1	1	PORTATIL	2'2923	PERDIDA	NO APLICA	PERDIDA	REPOSICIÓN
2	1	PORTATIL	2'2925	PERDIDA	NO APLICA	PERDIDA	REPOSICIÓN

ARTICULO CUARTO. - Ordenar la baja contable de (1.091) bienes de tipo Devolutivo de la UGPP, con base en lo expuesto en la parte motiva de este acto, según el siguiente detalle:

No.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	TOTAL ACTIVO	DEPRECIACIÓN ACUMUL.	DETERIORO ACUMUL.	VALOR EN LIBROS 31-MAY-24	ESTADO FÍSICO	DISPOSICIÓN FINAL	DESTINACIÓN FINAL
1	18	AIRE ACONDICIONADO PORTABLE	Ver anexo	22.694.200,00	17.425.770,00	1.078.308,00	4.190.122,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
2	4	BANCA CORRIDA	Ver anexo	3.556.000,00	3.514.522,00	-	41.478,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
3	2	BATERIA	Ver anexo	190.400,00	123.296,00	67.994,00	4.110,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
4	4	CELULAR	Ver anexo	2.886.469,00	2.188.431,00	-	232.537,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
5	8	EQUIPO PC	Ver anexo	1.980.000,00	1.282.152,00	-	42.696,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
6	3	FAX	Ver anexo	1.193.000,00	1.193.000,00	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
7	4	GABINETE	Ver anexo	4.700.500,00	4.700.500,00	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
8	1	GRABADORA	Ver anexo	339.900,00	199.812,50	30.762,50	109.325,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
9	1	IMPRESORA	Ver anexo	516.000,00	516.000,00	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
10	21	LECTOR	Ver anexo	6.475.150,00	5.619.585,00	195.245,00	660.320,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
11	1	LENTE	Ver anexo	1.059.100,00	962.819,00	-	96.281,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
12	1	LOCKER	Ver anexo	474.000,00	474.000,00	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
13	9	MEGAFONO	Ver anexo	2.695.343,94	1.580.580,00	522.140,94	1.654.623,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
14	6	MESA AUXILIAR	Ver anexo	1.687.000,00	1.649.659,00	-	37.341,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
15	11	MESA EN C	Ver anexo	2.180.000,00	2.146.283,00	-	33.717,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
16	7	MESA PARA CAFETERIA	Ver anexo	2.247.000,00	2.247.000,00	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
17	20	MESA PLEGABLE	Ver anexo	8.135.000,00	8.029.758,00	-	105.242,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
18	9	MESA REDONDA EN VIDRIO	Ver anexo	2.112.000,00	2.093.710,00	-	18.290,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
19	11	MONITOR	Ver anexo	2.706.750,00	1.431.748,00	909.607,00	365.395,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
20	8	MOUSE	Ver anexo	220.000,00	142.432,00	72.832,00	4.736,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
21	2	MUEBLE PARA DEPOSITO	Ver anexo	1.342.000,00	1.290.686,00	-	51.314,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
22	1	MUEBLE PARA MICROONDAS	Ver anexo	335.000,00	335.000,00	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
23	5	MUEBLE PERCHERO	Ver anexo	2.300.000,00	2.236.917,00	-	63.083,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
24	4	MUEBLE PUNTO DE CAFÉ	Ver anexo	3.510.000,00	3.393.537,00	-	116.463,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
25	1	MUEBLE RECEPCION	Ver anexo	1.139.000,00	1.107.938,00	-	31.062,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
26	5	NEVERA	Ver anexo	4.040.600,00	4.040.600,00	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
27	2	PANEL CONVENCIONAL BOSCH FP D7024	Ver anexo	3.668.801,66	1.022.502,00	583.859,66	2.062.440,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
28	3	PORTATIL	Ver anexo	2.040.000,00	1.855.899,00	-	184.101,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
29	3	PUESTO DE TRABAJO COORDINADORES	Ver anexo	1.596.000,00	1.552.476,00	-	43.524,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
30	1	PUESTO DE TRABAJO PROFESIONAL	Ver anexo	509.000,00	467.885,00	8.101,00	33.014,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
31	1	RELOJ	Ver anexo	1.380.000,00	1.380.000,00	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
32	2	SILLA BARRA CAFETERIA	Ver anexo	238.000,00	225.422,00	-	12.578,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
33	17	SILLA CAFETERIA	Ver anexo	1.156.000,00	1.123.462,00	-	32.538,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
34	12	SILLA DE DESCANSO	Ver anexo	11.397.110,76	11.397.110,76	-	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
35	536	SILLA ERGONOMICA	Ver anexo	195.286.370,04	15.642.239,00	-	179.644.131,04	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
36	126	SILLA INTERLOCUTORA	Ver anexo	12.720.000,00	12.435.852,00	-	284.148,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
37	64	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	Ver anexo	6.517.840,00	5.841.562,00	676.278,00	-	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
38	52	TABLERO DE VIDRIO	Ver anexo	12.685.804,00	12.438.588,00	27.230,00	219.986,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
39	33	TANDEM	Ver anexo	20.226.077,97	4.336.470,00	-	15.889.607,97	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
40	8	TECLADO	Ver anexo	660.000,00	427.328,00	218.408,00	14.264,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
41	5	TELEVISOR	Ver anexo	6.283.700,00	5.530.216,00	79.122,00	674.362,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
42	1	TRIPODE	Ver anexo	402.220,00	365.656,00	-	36.564,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
43	37	VENTILADOR	Ver anexo	6.002.240,00	5.919.796,00	8.139,00	76.631,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE
44	21	VIDEO BEAM	Ver anexo	34.329.000,00	23.538.721,00	2.563.664,00	8.226.615,00	BUENO	SERVIBLE	BAJA CONTABLE

ARTICULO QUINTO. - De conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 1673 del 2016, remítase copia de la presente Resolución al Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa de la Unidad para realizar los trámites necesarios que conlleven a la destinación final de los bienes dados de baja y que conlleven a las diferentes formas de disposición final aprobadas mediante la presente Resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se justifica una contratación directa".

ARTICULO SEXTO. - La Subdirección Administrativa será responsable de informar a la Subdirección Financiera los hechos económicos derivados de este acto administrativo para su registro en la contabilidad de la UGPP.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los      de Julio de 2024      **180724**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIANO GRISALES LONDOÑO  
Director General

Proyectó: Liliana Marcela Ortiz – Profesional especializado GIT Recursos Físicos - Subdirección Administrativa  
Revisó: Diana Marcela Murillo Quintero – Coordinadora GIT Recursos Físicos - Subdirección Administrativa  
Aprobó: Paula Andrea Zapata Uribe – Subdirectora Administrativa